



202630084197

Fecha Radicado: 2026-02-26 10:37:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor

CIUDADANO ANÓNIMO

Comuna 08 – Villa Hermosa

Correo Electrónico: n/a

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta al radicado No. 202610051864 del 17/02/2026.

Cordial saludo.

La Secretaría de Participación Ciudadana, mediante la presente comunicación; da respuesta al radicado 202610051864 del 17/02/2026, remitida de el Honorable Concejo Distrital, mediante el cual un Ciudadano anónimo, en calidad de residente de la Comuna 08 – Villa Hermosa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, presenta “*Derecho de petición por con el fin de solicitar información ó asesoría de como denunciar una mala práctica por parte del presidente de la JAC Colinas de Enciso*”.

Toda vez que no se conoce datos de contacto que permita concertar una reunion de asesoria con el peticionario, nos permitimos hacer las siguientes precisiones al respecto: .

Naturaleza jurídica de la Junta de Acción Comunal:

1. La Ley 2166 de 2021, (*Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal...*); define en su artículo 5° a los organismos de acción comunal como “*la expresión social organizada, autónoma,*

Página 1 de 6



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630084197

Fecha Radicado: 2026-02-26 10:37:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.” (Cursiva fuera de texto).

2. Además, en su artículo 6°, son clasificados en los siguientes grados, “Los organismos de acción comunal son de primero, segundo, tercero y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan y reglamenten”. (Cursiva fuera de texto).
3. Por su parte el artículo 7° específicamente el literal a) ibidem, define que las Juntas de Acción Comunal son “una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa”; (Cursiva fuera de texto).

Lo anterior, nos permite concluir que, entre otros, hacen parte de la naturaleza jurídica de las Juntas de Acción comunal los siguientes aspectos:

- Son organizaciones cívicas de carácter privado y sin ánimo de lucro
 - Son una expresión organizada autónoma
 - Son integradas voluntariamente por los residentes de un lugar
 - Gozan de personería jurídica y patrimonio propio.
4. En este orden de ideas, las Juntas de Acción Comunal, son orientadas por los principios consagrados en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021, dentro de los cuales resaltamos;

Página 2 de 6



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630084197

Fecha Radicado: 2026-02-26 10:37:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“b) Principio de la autonomía: autonomía y libertad para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control social de la gestión pública, y en los asuntos internos de los organismos comunales conforme a sus estatutos y reglamentos;

5. Las Juntas de Acción Comunal, el virtud del principio de organización, están conformadas por órganos internos, cada uno con funciones, régimen de convocatoria, integrantes, periodicidad de las reuniones, etc.; cada uno de estos órganos integrados por sus respectivos dignatarios, sobre quienes rigen disposiciones estatutarias de requisitos y calidades para ser elegidos, funciones, incompatibilidades, periodo, régimen disciplinario aplicable, impugnaciones, proceso conciliatorio etc.
6. Por otro lado, y no menos importante, la norma comporta derechos y deberes que le asisten a los afiliados de las Juntas de Acción Comunal, dentro de los cuales debemos destacar el derecho de fiscalización consagrado en el literal c del artículo 23 de la Ley 2166 de 2021, que dispone;

“ARTÍCULO 23. Derechos De Los Afiliados. Además de los que determinen los estatutos, son derechos de los afiliados...:

c) Fiscalizar las gestiones de la organización comunal, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier dignatario del organismo”;

7. El marco legal, nos permite vislumbrar que las Juntas de Acción Comunal son personas jurídicas privadas, con patrimonio propio, integradas voluntariamente, con autonomía y libertad, para con sujeción a la Ley y la constitución, regular en sus estatutos los aspectos, requisitos, funciones, procedimientos, instancias, que garanticen su funcionamiento internos, y los controles de los que sus afiliados pueden hacer uso para fiscalizar la gestión interna.

Página 3 de 6



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630084197

Fecha Radicado: 2026-02-26 10:37:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Funciones de las entidades de inspección vigilancia y control:

8. La Inspección, Vigilancia y Control que se ejerce sobre las Juntas de Acción Comunal le corresponde ejercerla según los niveles que ordena el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, para el caso particular, a los alcaldes, quienes podrán delegar estas atribuciones en la instancia interna que considere pertinente, de tal suerte que, a través del Decreto Municipal 1688 de 2016, se delegaron dichas facultades en la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, quien con sujeción en el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, artículo 76 de la Ley 2166 de 2021 en concordancia con el Decreto 1501 de 2023, ejerce las facultades de inspección, vigilancia y control, sobre las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Medellín.
9. Las funciones de Inspección, Vigilancia y Control contenidas en el artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, deben ser ejercidas con observancia del párrafo de este literal normativo que reza;

***“PARÁGRAFO.** Las funciones de Inspección, Vigilancia y Control encomendadas a la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal o de la entidad del gobierno nacional que haga sus veces y de las demás Autoridades, se ejercerá respetando la autonomía de los organismos de acción comunal, y prevalecerá las funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 103 de la constitución política”.*

Así pues, la Secretaría de Participación Ciudadana es la dependencia en el Distrito de Medellín, a quien le corresponde ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las Juntas de Acción Comunal, no obstante, esta debe actuar en el marco de la Ley respetando la autonomía de dichas organizaciones, sin embargo, ello no impide que en el marco de las atribuciones de la inspección y el control, la Secretaría de Participación

Página 4 de 6



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630084197

Fecha Radicado: 2026-02-26 10:37:38



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Ciudadana, adelante los procesos sancionatorios sobre aquellas Juntas de Acción Comunal que se les compruebe el incumplimiento de la Ley y los estatutos.

10. De esta manera, los afiliados pueden acudir a esta Secretaría y presentar sus quejas y elementos de prueba, para dar inicio a los procedimientos respectivos y en consecuencia luego de adelantar el debido proceso consagrado en el Decreto 1501 de 2023, y de encontrarse que la Junta de Acción Comunal es responsable de incumplimientos a la Ley y los estatutos, imponer las sanciones que correspondan, bien sea suspensión o cancelación de la personería jurídica.

Debemos aclarar que las funciones sancionatorias que ejerce la Secretaría de Participación Ciudadana están encaminadas a investigar y sancionar a la Junta de Acción Comunal como persona jurídica, en lo que respecta a la investigación y sanción de dignatarios y afiliados, esta es competencia de las comisiones de convivencia y conciliación de los organismos de acción comunal de grado superior (Asocomunal).

Podemos concluir entonces que la Secretaría de Participación Ciudadana, del Distrito de Medellín, es la entidad de inspección vigilancia y control, que para el ejercicio de estas facultades debe ceñirse a las funciones, competencias y limitaciones que impone la Ley y que, por tanto, no es superior jerárquico, ni coadministra las Juntas de Acción Comunal quien son personas jurídicas privadas y autónomas.

Finalmente, a su solicitud con radicado 202610051864 del 17/02/2026, le indicamos lo siguiente:

Desde esta dependencia brindamos orientación y asesoría sobre los derechos de los afiliados, los deberes y obligaciones de los dignatarios y el procedimiento para hacerlos efectivos. No obstante, debemos aclarar que las funciones sancionatorias que ejerce la Secretaría de Participación Ciudadana están encaminadas a investigar y sancionar a la Junta de

Página 5 de 6



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202630084197

Fecha Radicado: 2026-02-26 10:37:38



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Acción Comunal como persona jurídica, en lo que respecta a la investigación y sanción de dignatarios y afiliados, como en este caso, esta es competencia de las comisiones de convivencia y conciliación de los organismos de acción comunal de grado superior (Asocomunal), para el caso particular le corresponde a la Asocomunal 08 Villa Hermosa investigar a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal de dicha comuna.

Por lo anterior remitiremos copia de este documento, y de su queja a la Asocomunal 08 Villa Hermosa, para que si a bien procede, inicie con las acciones que estime convenientes

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, cualquier información adicional estaremos prestos a atenderla.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO SIERRA RESTREPO
LIDER DE PROGRAMA
UNIDAD DE GESTIÓN COMUNAL

Proyectó: Gabriel Restrepo Contreras, Profesional de Apoyo, Unidad de Gestión Comunal